

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, JULIO TRES (3) DE DOS MIL VEINTE (2020)

EXPEDIENTE: 2018-00629-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: DIEGO ALONSO ISAZA ELON

DEMANDADOS: PROMOTORA URBAN SERVICIOS CALIFICADOS S.A.S.

Secretaria: informo a la señora Juez con el presente proceso, el cual se encuentra pendiente resolver sobre excepciones previas presentadas por la señora MARCELA PAOLA SIERRA LOPEZ. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, 06 de julio de 2020.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020).

En el presente caso la señora MARCELA PAOLA SIERRA LOPEZ, a través de su Apoderada judicial, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2019, presenta excepción previa denominada "nulidad por indebida integración del contradictorio al adelantar proceso sin la debida notificación e integrar como litisconsorte necesarios".

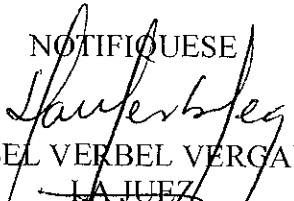
El artículo 100 del C. G. P. indica: "Salvo disposición en contrario. el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:..."

Teniendo en cuenta que la memorialista no es demandada en el presente asunto, y que mediante auto de fecha 12 de febrero de 2020, este despacho resolvió negar la solicitud de intervención litisconsorcial pedida por la señora MARCELA PAOLA SIERRA LOPEZ, la suscrita Juez se abstendrá de dar trámite a las excepciones previas formuladas.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: abstenerse de dar trámite a las excepciones previas presentadas por la señora MARCELA PAOLA SIERRA LOPEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR.	
POR ESTADO No. <u>17</u>	LE NOTIFICO A LAS PARTES LA PRESENTE PROVIDENCIA.
TURBACO (BOLIVAR) <u>10</u> 2020.	DE JULIO DE
PAOLA PACHECO ACOSTA SECRETARIA 